



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 23 de Junio de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 680/2023

VISTO:

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias, la Resolución Presidencia N° 99/2023 y el TEA A01-00017794-2/2023, y

CONSIDERANDO:

Que conforme establece el Artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) “El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1258/2015 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivas funciones.

Que en otro orden de ideas, a través de la Resolución CM N° 2/2012 el Plenario del Consejo de la Magistratura modificó el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura”, aprobado oportunamente por Resolución CM N° 1028/2004, orientado a brindar una herramienta que permita satisfacer las necesidades puntuales y extraordinarias que no puedan ser cubiertas por el personal perteneciente a la dotación de este Consejo.

Que en tal entendimiento, y considerando que la Dirección General de Factor Humano tiene entre sus funciones la de “participar en los procesos de rediseño organizacional, en el análisis de cargos y puestos de trabajo y en la definición de herramientas para su administración.”, resulta oportuno y conveniente modificar las funciones de la Dirección de Relaciones de Empleo, dependiente de la mencionada Dirección General, para que entienda y gestione el mentado reglamento en el ámbito de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que en consecuencia, resulta procedente adecuar el resto de las funciones de las áreas dependientes de la referida Secretaría, en pos de garantizar la sinergia administrativa y la correcta ejecución del reglamento de marras, o el que en un futuro lo reemplace.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a través de su Dirección de Relaciones de Empleo, dejando constancia que la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

presente modificación no genera erogación presupuestaria ni modifica a la dotación de personal de este Consejo de la Magistratura.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) y la Resolución Presidencia N° 1046/2011,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Modificar la función a) del Art. 13 del Anexo X (Dirección General de Factor Humano) de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y su modificatoria Resolución Presidencia N° 99/2023, la cual quedará redactada de la siguiente forma: “Entender y registrar las actuaciones relativas a creaciones de cargos, nombramiento, traslados, concursos, transferencias, adscripciones, licencias u otros motivos de personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluidos el Tribunal Superior de Justicia y los Ministerios Públicos, como también gestionar cualquier prestación personal y/o intelectual temporaria.”.

Art. 2°: Modificar la función g) del Art. 1 del Anexo VIII (Dirección General de Compras y Contrataciones) de la Resolución Presidencia N° 1258/2015, la cual quedará redactada de la siguiente forma: “Supervisar los procedimientos de selección necesarios para las adquisiciones en general, así como también la gestión de éstos hasta su culminación.”.

Art. 3°: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, <http://consejo.jusbaires.gob.ar> y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 680/2023